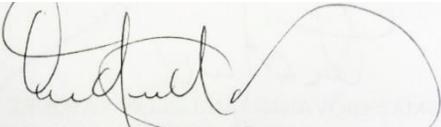




Proceso	: VERBAL – EJECUCION CONDENA Y COSTAS
Radicado	: 2020 – 00163 - 00
Demandante	: ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ..
Demandado	: LEONIDAS DE JESUS BURITICA Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 19 de febrero de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REQUIERASE nuevamente a la parte ejecutante ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ, para que, de cumplimiento a lo dispuesto en numeral 2º de la resolutive del auto que libra mandamiento de pago adiado del 30 de marzo de 2022, que dispone la notificación personal a la parte ejecutada, así mismo se le hace saber a la parte ejecutante que el trámite de la notificación personal podrá realizarla conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o como mensaje de datos a la dirección electrónica, de conformidad al artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede a la parte demandante ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ, el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados electrónicos, so pena de desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe70554af349e579fb30d6ede88f363831cfaacd4264db5869187ab0116639a1**

Documento generado en 19/02/2024 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>